



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°400 -2017-MDC.A.

CASTILLA, 18 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°021571 de fecha 10 de agosto del 2017, presentado por la Sra. Martha Bienvenida Elias de Llacshuanca Presidenta de Festejo del AA.HH Miguel Cortes quien solicita Apoyo Económico por el Aniversario del AA.HH Miguel Cortes para el 18 de agosto; Informe N°0281-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 17 de agosto del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°824-2017-MDC-GAJ de fecha 04 de setiembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Titulo IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante expediente N° N°021571 de fecha 10 de agosto del 2017, presentado por la Sra. Martha Bienvenida Elias de Llacshuanca en su calidad de Presidenta de Festejo del AA.HH Miguel Corte, solicita Apoyo Económico para solventar gastos por el 33 Aniversario de la creación política del AA.HH Miguel Cortes, el cual se realizará el 18 de agosto del presente.

Que, con Informe N°0281-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 17 de agosto del 2017, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha dado Cobertura Presupuestal para atención, asimismo se adjunta al informe en mención el Certificado de Crédito Presupuestario N°1658-2017 que se detalla a continuación: Actividad: 085 Acciones Sociales de Protección-Apoyo Social y Comunitario; Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (07); Partida: 2.5.21.199; por un monto de S/.200.00.

Que, con Informe N°624-2017-MDC-GAJ de fecha 04 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°13-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011 establece que todo procedimiento destinado al otorgamiento de subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas Especiales de subvenciones sociales el mismo que debe estar legalizado y foliado, se registran cronológicamente las Resoluciones de Alcaldía emitidas por este concepto. Este libro es llevado por la Oficina de Contabilidad es la responsable de registrar todas las subvenciones otorgadas; 4.7. La Gerencia de Administración y Finanzas, eleva al Pleno del Concejo un informe bimensual de las subvenciones otorgadas para su ratificación; 4.8 En caso que la partida de subvenciones se agote, la Oficina de Presupuesto continuara oportunamente a los jefes de las unidades orgánicas involucradas, prioritariamente al Jefe de la Unidad de Trámite documentario para no continuar recepcionando expedientes por este concepto".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°400 -2017-MDC.A.

CASTILLA, 18 de setiembre de 2017

Que, sin perjuicio del contenido del párrafo anterior, resulta necesario precisar que, según el Informe N°0109-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de marzo del 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto se observa que la Fuente de Financiamiento para cubrir el apoyo social solicitado es "Fondo de Compensación Municipal" cuya partida es N° 2.5.2.1.1.99.

El artículo 5° de la Ley de Tributación Municipal-Decreto Legislativo N°776, señala: "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponda a los Gobiernos Locales". Entiéndase por "Impuestos Municipales" los siguientes: "a) Impuesto Predial; b) Impuesto de Alcabala; c) Impuesto al Patrimonio Vehicular; d) Impuesto a las Apuestas; e) Impuesto a los juegos; f) Impuesto a los espectáculos Públicos no Deportivos"- artículo 6° de la mencionada Ley.

Asimismo, mediante el Informe N°624-2017-MDC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que al amparo del reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organización sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2013, se amita Resolución de Alcaldía, sobre apoyo económico, por el monto equivalente de S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Martha Bienvenida Elías de Liacsahuanca en su calidad de Presidenta de Festejo de AA.HH Miguel Cortes.

Contando con las visaciones de las Gerencias Municipal, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por cuestión humanitaria, por el monto equivalente de S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Martha Bienvenida Elías de Liacsahuanca en su calidad de Presidenta de Festejo del AA.HH Miguel Cortes; por los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE